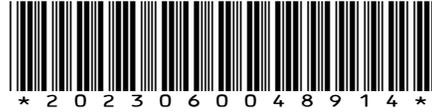




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(25/03/2023)

Por la cual se concede permiso remunerado a unos Docentes y a un Directivo Docente (E), en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 65 del Decreto Ley 2277 de 1979, Cuando medie justa causa, el educador tiene derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos.

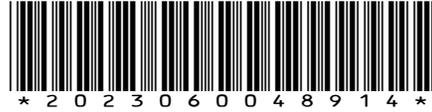
El Artículo 57 Decreto Ley 1278 de 2002, consagra que, los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes.

En el marco de los convenios interadministrativos del proyecto "Ambientes de Aprendizaje", suscritos entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – "CORNARE" y algunos municipios que hacen parte de la jurisdicción, dentro de las obligaciones contractuales de dicha corporación, se encuentra la actividad denominada "Evento de Formación Educativo" en la cual se capacitan a los docentes en temáticas ambientales y pedagógicas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/03/2023)

De acuerdo a lo anterior, a través de correo electrónico institucional de fecha 24 de marzo de 2023, el señor Yeison Fernando Rodríguez Vargas, Subdirector de Educación y Participación Socio ambiental y el señor Edwin Henao Valencia, en calidad de Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitaron permiso remunerado para unos Docentes y un Directivo Docente (E), los cuales se describen en la parte resolutive del presente acto, con el fin de asistir a una actividad presencial denominada “Evento de Formación Educativo ” la cual se llevará a cabo el 25 de marzo de 2023, en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” Regional Valles de San Nicolás. 65-367 a, Cl. 47, Rionegro, Antioquia, en el horario de 09:00 a.m. – 02:00 p.m.

Dicho permiso remunerado, no genera costos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Es de considerar que el presente permiso remunerado, será acreditado mediante listado de asistencia enviado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la capacitación y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

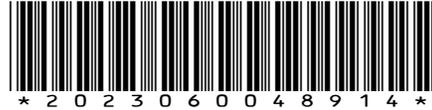
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado el día 25 de marzo de 2023, a los Docentes y el Directivo Docente (E), que describen a continuación, con el fin de asistir a la actividad presencial denominada “Evento de Formación Educativo” la cual se llevará a cabo el 25 de marzo de 2023, en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” Regional Valles de San Nicolás. 65-367 a, Cl. 47, Rionegro, Antioquia, en el horario de 09:00 a.m. – 02:00 p.m.

No.	MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	ABEJORRAL	VELASQUEZ RUEDA FREDY EDUARDO	15.341.738	DOCENTE DE AULA	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	C. E. R. VILLA INES
2	ABEJORRAL	GARCIA AGUDELO GLADYS AMPARO	43.764.864	DOCENTE DE AULA	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. LUISA DUQUE DE ARANGO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



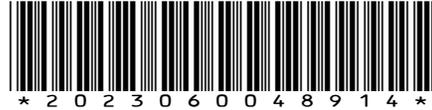
(25/03/2023)

No.	MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
3	ABEJORRAL	CIRO RESTREPO YENIS EUGENIA	43.766.132	DOCENTE DE AULA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. CLODOMIRO RAMIREZ
4	ABEJORRAL	RIOS QUINTERO BIBIANA ANDREA	43.767.162	DOCENTE DE AULA	I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. PANTANILLO - SEDE PRINCIPAL
5	ABEJORRAL	GARCIA MAZO MARICELA	1.022.032.103	DOCENTE DE AULA	I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. PANTANILLO - SEDE PRINCIPAL
6	ABEJORRAL	CASTRO GARCIA DIANA SIRLEY	1.022.033.495	DOCENTE DE AULA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. LA PRIMAVERA
7	EL CARMEN DE VIBORAL	GOMEZ GOMEZ MARIA ORFILIA	21.626.616	DOCENTE DE AULA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. LA PALMA
8	EL CARMEN DE VIBORAL	BERRIO LOPEZ LINA ESVETLANA	39.446.905	DOCENTE DE AULA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. LA PALMA
9	EL CARMEN DE VIBORAL	ELEJALDE ARANGO MARTA YANED	43.712.126	DOCENTE DE AULA	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	C. E. R. COMANDANTE IGNACIO GALLO
10	EL CARMEN DE VIBORAL	AEBELAEZ DUQUE LILIANA MARCELA	1.036.394.049	DOCENTE DE AULA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. LA PALMA
11	EL CARMEN DE VIBORAL	QUINTERO RENDON ANA LUCIA	1.128.267.962	DOCENTE DE AULA	I. E. R. LA AURORA	C. E. R. CORONEL JOSE DOMINGO GALLO
12	GRANADA	MARIN RIOS LEIDY YULIANA	39.389.768	DOCENTE DE AULA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. LAS PALMAS
13	GRANADA	RODAS LOPEZ ROSA NURY	43.643.234	DOCENTE DE AULA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. LA HONDA CENTRAL
14	GRANADA	RODRIGUEZ MONTOYA JUAN BERNARDO	71.399.071	DOCENTE DE AULA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. BUENAVISTA ABAJO
15	GRANADA	HUERTAS ROSERO CENARDO AGUSTIN	79.157.772	DOCENTE DE AULA	C. E. R. EL EDEN	C. E. R. QUEBRADONA ABAJO
16	GRANADA	DUQUE GIRALDO DORIS AMANDA	1.041.203.876	DOCENTE DE AULA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. JESUS SALAZAR
17	LA UNION	CARDONA TORRES VERONICA BEATRIZ	39.455.083	DOCENTE DE AULA	I. E. PIO XI	I. E. R. LAS TERESAS
18	LA UNION	MUNERA GARCIA HENRY DE JESUS	98.480.917	DOCENTE DE AULA	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	C. E. R. EL CARDAL
19	MARINILLA	SUAREZ ARIAS NUBIA DALILA	21.482.443	DOCENTE DE AULA	C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	C. E. R. PRESBITERO MARCOS DUQUE S
20	MARINILLA	HINCAPIE ARISMENDY MARIA CECILIA	21.908.503	DOCENTE DE AULA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	C. E. R. PRESBITERO JOSE MARIA GOMEZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



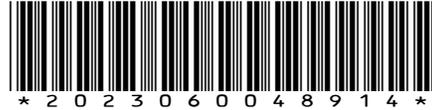
(25/03/2023)

No.	MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
21	MARINILLA	CORDOBA MORENO SIZZA MARIA	21.934.292	DOCENTE DE AULA	I. E. R. TÉCNICO DE MARINILLA	C. E. R. ISIDORO GOMEZ
22	MARINILLA	GUERRERO VELEZ NILSA BORIS	35.602.435	DOCENTE DE AULA	I E R ROSALIA HOYOS	C. E. R. CANONIGO ULPIANO RAMIREZ
23	MARINILLA	HERRERA VELEZ CLAUDIA IRENE DE SAN	43.051.672	DOCENTE DE AULA	I E R ROSALIA HOYOS	C. E. R. CANONIGO ULPIANO RAMIREZ
24	MARINILLA	GONZALEZ GLORIA INES	43.764.726	DOCENTE DE AULA	I E R ROSALIA HOYOS	C. E. R. EDUVIGEZ GOMEZ
25	MARINILLA	JARAMILLO VILLEGAS FABIO DE JESUS	70.901.540	DOCENTE DE AULA	I E R ROSALIA HOYOS	C. E. R. EDUVIGEZ GOMEZ
26	SAN ROQUE	HERNANDEZ RAMIREZ ELVIA DEL ROCIO	22.024.127	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. LA MORA
27	SAN ROQUE	BUSTAMANTE FRANCO CLAUDIA PATRICIA	22.034.813	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. LA CANDELARIA
28	SAN ROQUE	CEBALLOS GRISALES BEATRIZ AMPARO	22.034.952	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. MONTEMAR
29	SAN ROQUE	SANCHEZ JARAMILLO MYRIAM AMPARO	22.041.491	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	E R LIBORIO MEJIA
30	SAN ROQUE	PUERTA SANCHEZ BERENICE DEL SOCORRO	43.805.477	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. MARBELLA
31	SAN ROQUE	MUÑOZ DUQUE CARLOS ANIBAL	98.472.385	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. SAN JOAQUIN
32	SAN ROQUE	FRANCO GOMEZ ANGEL MAURICIO	98.507.074	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	I.E.R SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL
33	SAN ROQUE	YARCE GOMEZ JHON FERNANDO	1.037.499.017	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	E R EL JARDIN
34	SAN ROQUE	PEREA RIOS YESENIA	1.077.433.587	DOCENTE DE AULA	C. E. R. SAN JUAN	C. E. R. SANTA ISABEL DEL NARE
35	SAN ROQUE	GONZALEZ CARDENAS JHON HAWI	1.106.332.598	RECTOR (E)	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL
36	SAN VICENTE FERRER	CASTRILLON MORALES GLORIA PATRICIA	30.335.074	DOCENTE DE AULA	I. E. SAN VICENTE FERRER	C. E. R. MARCO TULIO TORRES GOMEZ
37	SAN VICENTE FERRER	POLO LOZANO ANA TERESA	50.967.773	DOCENTE DE AULA	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. LA CABAÑA
38	SAN VICENTE FERRER	GOMEZ USUGA ANDRES ALEJANDRO	71.778.229	DOCENTE DE AULA	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. LA CABAÑA
39	SONSON	BLANDON GRISALES MARIA TERESA	43.462.005	DOCENTE DE AULA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. TOMAS CARRASQUILLA
40	SONSON	CARDONA PEMBERTY HUMBERTO ALONSO	71.023.828	DOCENTE DE AULA	I. E. BRAULIO MEJIA	C. E. R. SIRGUITA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/03/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho permiso sindical remunerado, no genera costos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

ARTICULO CUARTO: Acreditar mediante listado de asistencia enviado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la capacitación y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE”, a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

Dado en Medellín, el 25/03/2023

MONICA QUIROZ VIANA_001
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		25/03/2023
Revisó:	Juan Diego Cardona Subsecretario de Calidad Educativa		25/03/2023
Proyectó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		25/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			